

## PROYECTO EDUCATIVO **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN**

Referentes normativos: *Real Decreto 1105/2014, Real Decreto 562/2017, Decreto 111/2016 y Orden de 14 de julio de 2016*

### **1. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación son los referentes de la materia, pero también del nivel competencial alcanzado por el alumnado, al integrar en sí mismos conocimientos, procesos, actitudes y contextos. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.

La programación didáctica de cada materia, ámbito o módulo establecerá los criterios de evaluación específicos de la misma, así como sus correspondientes estándares de aprendizaje. No obstante, el Proyecto Educativo define **criterios de evaluación comunes** a todas las materias. A saber:

1. Participa activamente en clase con su trabajo diario (intervenciones orales, trabajo individual o en grupo...).
2. Muestra interés por las actividades que se desarrollan en el aula.
3. Realiza las tareas propuestas y entrega los trabajos en los plazos establecidos.
4. Presenta un rendimiento y nivel competencial adecuado en las diferentes pruebas, actividades y tareas de cada materia.
5. Es capaz de expresar y comprender, tanto de forma escrita como verbalmente, ideas, conceptos y opiniones.
6. Demuestra un conocimiento del vocabulario específico de cada materia.
7. Es capaz de analizar e interpretar la información, organizar ideas principales y secundarias mediante esquemas o resúmenes.
8. Resuelve problemas y situaciones con la aplicación de los principios básicos de la materia o área, teniendo en cuenta su creatividad e innovación.
9. Utiliza y aplica material instrumental y tecnologías de la información y comunicación para conseguir los objetivos y fines del aprendizaje.
10. Se esfuerza por mejorar su rendimiento académico.
11. Su relación con el profesorado y los compañeros y compañeras es respetuosa, tolerante y educada, mostrando actitudes de colaboración y cooperación.
12. Demuestra orden y limpieza, tanto en su trabajo como respecto al entorno.

## 2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

La decisión de promoción de un alumno o alumna con **tres materias pendientes** de evaluación positiva, siempre que no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, tendrá un **carácter individualizado** y se tomará de forma **colegiada** en la **evaluación extraordinaria de septiembre** por el equipo docente que le da clase, teniendo en cuenta los siguientes criterios de promoción del alumnado:

- × Ha asistido a clase regularmente, no registrando faltas de asistencia injustificadas.
- × Ha traído a clase el material necesario para el desarrollo de las actividades.
- × Ha participado regularmente en las actividades propuestas.
- × Ha realizado regularmente las tareas de clase.
- × Ha realizado los programas de recuperación, en caso de haber sido necesarios.
- × Ha realizado las diferentes pruebas o recuperaciones a lo largo de todo el curso.
- × Se ha presentado a la prueba extraordinaria.
- × El nivel de madurez del alumno o alumna.
- × El asesoramiento del departamento de orientación.
- × Expectativas favorables en la evolución de su aprendizaje.

## 3. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO AL FINALIZAR LA ETAPA

En la evaluación ordinaria de junio:

El alumno o alumna que haya manifestado su intención inequívoca de continuar sus estudios en un **ciclo formativo de grado medio**, podrá ser propuesto para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria en la convocatoria ordinaria de junio, siempre que cumpla los criterios establecidos en la *Orden de 14 de julio de 2016* y el *Real Decreto 562/2017, de 2 de junio*.

En la evaluación extraordinaria de septiembre:

Un alumno o alumna con **una o dos materias pendientes** de evaluación positiva, siempre que no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, podrán ser propuestos para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si así lo decide de forma colegiada el equipo docente. Esta decisión tendrá un **carácter individualizado** y se tomará atendiendo a los siguientes criterios de titulación del alumnado:

- × Ha alcanzado un nivel competencial satisfactorio en la mayoría de las materias.
- × Ha alcanzado, con carácter general, los objetivos generales de la etapa.
- × Ha asistido a clase regularmente, no registrando faltas de asistencia injustificadas
- × Ha traído a clase el material necesario para el desarrollo de las actividades.
- × Ha participado regularmente en las actividades propuestas.
- × Ha realizado regularmente las tareas de clase.
- × Ha realizado los programas de recuperación, en caso de haber sido necesarios.
- × Ha realizado las diferentes pruebas o recuperaciones a lo largo de todo el curso.
- × Se ha presentado a la prueba extraordinaria.
- × El nivel de madurez del alumno o alumna.
- × El asesoramiento del departamento de orientación.
- × Expectativas favorables en la evolución de su aprendizaje.